

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 053 - 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue copia cotejada de la demanda y del auto admisorio de fecha 19 de octubre de 2021 remitidos con la comunicación para la notificación personal al señor MELCO ARMANDO RODRIGUEZ SIERRA o en su defecto remita nuevamente la notificación con sus documentos anexos.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez